

ACTA DE INSPECCIÓN

✓
_____, funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 25 de junio de 2021 en el centro de trabajo que NEIKER – Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario S.A. posee en el Parque Tecnológico de Bizkaia C/ Berreaga Nº 1, en Derio, Bizkaia, procedió al examen del material radiactivo existente en dicha entidad y cuya transferencia a Enresa ha sido solicitada.

* **Finalidad de esta inspección:** Identificación del material objeto de solicitud de transferencia a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

La inspección fue recibida por _____ responsable del laboratorio CRN; _____ responsable de infraestructuras y mantenimiento, y _____, responsable de mantenimiento, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- En fecha 26 de abril de 2021 NEIKER envió al Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (MITECO) solicitud de autorización de retirada (transferencia a ENRESA) de material radiactivo no autorizado.

- El material objeto de tal solicitud era un
- El 27 de abril de 2021 la Dirección General de Política Energética y Minas del MITECO solicitó al CSN el correspondiente informe preceptivo para tal autorización de transferencia.
- El equipo observado en Derio es, en efecto, una celda de detección por captura electrónica con las características por el solicitante informadas:
- Esta información aparece visible en una etiqueta, junto con el distintivo básico de radiactividad (trébol) recogido en la Norma UNE 73-302, la leyenda “CAUTION RADIOACTIVE MATERIAL” e indicaciones en inglés sobre la recepción unos y transferencia del equipo, situada en la carcasa de la celda de detección.
- Dicha celda de detección está instalada sobre un chasis
el cual presenta fecha 18 de agosto de 2018.

- Ni la celda de detección, ni el chasis que la sustenta, presentan referencia o número de aprobación de tipo de aparato incorporando sustancia radiactiva.
- Se manifestó que la celda detectora estaba anteriormente ubicado en un cromatógrafo de gases marca el cual ha sido retirado.
- El inspector preguntó acerca de la existencia en NEIKER de documentación de la célula detectora por captura electrónica y / o del cromatógrafo al cual pertenecía. Se contestó desconocer si NEIKER cuenta con tal documentación; en cualquier caso no pudo ser aportada durante la inspección.
- Tampoco consta que NEIKER disponga de manual de instrucciones para el cromatógrafo y/o su detector, ni que se hayan realizado pruebas de hermeticidad en la fuente contenida en el detector

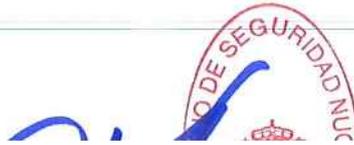


- Se manifestó a la inspección que cromatógrafo y celda de detección por captura electrónica fueron comprados por NEIKER a la empresa _____, estando registrada su alta en el centro de investigación en noviembre de 2008.
- La celda de detección está guardada en un habitáculo el cual contiene residuos y restos de aparatos. Está cerrado mediante llave, la cual se manifestó custodian los responsables del laboratorio.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la envolvente del equipo no se detectaron niveles de radiación distintos del fondo radiológico ambiental.
- Antes de abandonar la instalación el inspector mantuvo una reunión de cierre con los receptores de la inspección en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 19 de julio de 2021.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la UPV para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En.....Derio....., a 12 de Agosto..... de 2021.

Fdo.:

Cargo..... Responsable Infraestructuras.....

ME
6A
& T

Bi
E
Te